



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA  
SECRETARÍA

D. FRANCISCO SANCHEZ FONTA, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

**“3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN DE 13-07-15 DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.”**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2015 sobre modificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de julio de 2015, sobre la designación de representantes municipales en Órganos Supramunicipales, al haberse comprobado los Estatutos de los Consorcios de Aguas "La Loma" y de Residuos Sólidos "La Loma", en virtud de la pregunta que el Sr. Robles Valenzuela formuló en la sesión plenaria citada, y visto que la designación de dichos concejales debe modificarse en el sentido de que no son suplentes, ya que según el punto 3 del apartado A) del art. VIII de los Estatutos del Consorcio de Aguas "La Loma", la Junta General estará constituida por: (...)

*c) El Alcalde o Concejales en quien delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.*

*d) Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.*

*El Pleno de la Diputación y los Plenos de los Ayuntamientos consorciados podrán designar suplentes de los Diputados y Concejales titulares, respectivamente, que suplan las ausencias, enfermedades y vacantes de éstos.”*

Y según el punto 3 del apartado A) del art. VII de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos "La Loma", la Junta General estará constituida por: (...)

*d) El Alcalde o Concejales en quien delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.*

*e) Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.”*

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Designar como representantes de este municipio en la Junta General del Consorcio Aguas "La Loma" a los Concejales siguientes:

TITULARES

- D. Jerónimo García Ruiz
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen García Martínez
- D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo
- D. Diego de la Cruz Martínez López

SUPLENTES

- D. Javier Gámez Mora
- D<sup>a</sup>. Natalia Pérez Merino
- D. José Antonio Jiménez Soria

**Segundo.-** Designar como representantes de este municipio en la Junta General del Consorcio de Residuos Urbanos "La Loma" a los Concejales siguientes:

- D. Jerónimo García Ruiz
- D. Javier Gámez Mora
- D. José Antonio Jiménez Soria
- D. Diego de la Cruz Martínez López

**Tercero.-** Designar como representantes de este municipio en el Consorcio de la UNED a la Concejal D<sup>a</sup>. Elena Rodríguez García.

**Cuarto.-** La representación de este Ayuntamiento en el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén corresponderá a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Antonia Olivares Martínez.

**Quinto.-** Comunicar este acuerdo a los Concejales y Consorcios afectados.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Úbeda a treinta y uno de julio de dos mil quince, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

